

**ACUERDO No: 011 DE 2022**  
(diciembre 28 de 2022)

Por el cual se modifica el Plan de Desarrollo del periodo 2020 – 2024 de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,**  
en uso de sus atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo No: 0087 de 1999 del Concejo de Cúcuta, Decreto No: 1876 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 24 del Decreto No: 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado deben elaborar el Plan de Desarrollo Institucional.

Que el proceso de planeación institucional debe articular las políticas nacionales y territoriales en materia de salud, definiendo de manera participativa y concertada los objetivos, las estrategias y productos que se adelantarán durante el cuatrienio 2020-2024, en cumplimiento y coherencia con las directrices del Gobierno Nacional.

Que la ESE IMSALUD realiza la definición de los planes estratégicos e institucionales a cuatro años y el plan de acción anual, en concordancia con los objetivos institucionales, las metas estratégicas y los compromisos adquiridos previamente.

Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto No: 1876 de 1994, compete a la H. Junta Directiva la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional.

Que en cumplimiento de lo expuesto, el plan de desarrollo para IMSALUD fue aprobado por la Junta Directiva en sesión del 21 de octubre de 2020, según consta en el Acta No: 023 y mediante acuerdo 026 de 2020.

Que mediante acuerdo 005 de 2021, acuerdo 020 de 2021 y acuerdo 007 de 2022, se modificó el Plan de Desarrollo de la ESE IMSALUD, aprobando finalmente la versión 4 del plan de desarrollo institucional.

Que en el Plan de Desarrollo vigente se contempla el siguiente proyecto:

PROYECTOS	INDICADOR	FORMULA	Descripción de la Meta	Tipo de indicador	METAS / VIGENCIA			
					2021	2022	2023	2024
Renovación y habilitación del parque automotor de ambulancias tipo TAB * 3	% de Ambulancias renovadas	Numero de ambulancias renovadas / Numero de ambulancias que requieren renovación (3) * 100	Elaborar en la vigencia 2022 el estudio de necesidad de renovación del parque automotor de ambulancias TAB según la demanda de servicios y documentar el proyecto de gestión de recursos que soporte la adquisición de las mismas	Eficiencia - Porcentual		100%		

Que de acuerdo con lo expuesto por la asesora de planeación y calidad, soportado con la certificación aportada por la Jefe de Oficina de Servicios Generales (E) correspondiente a la gestión del proyecto de "Renovación y habilitación del parque automotor de ambulancias tipo TAB \* 3" se observa que, se apropiaron los recursos y se realizó el proceso contractual pertinente, sin embargo, el oferente correspondiente a la mejor oferta manifestó no tener disponibilidad del vehículo en la presente vigencia fiscal.

Que en el análisis del estudio del sector a nivel nacional, se comprobó la inexistencia del vehículo en el mercado, no siendo factible su adquisición en la vigencia 2022.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar la meta/vigencia del proyecto de Renovación y habilitación del parque automotor de ambulancias tipo TAB \* 3, aplazándola totalmente para la vigencia 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la programación del proyecto "Renovación y habilitación del parque automotor de ambulancias tipo TAB \* 3" contenido en el plan de desarrollo quedando así:

PROYECTOS	INDICADOR	FORMULA	Descripción de la Meta	Tipo de indicador	METAS / VIGENCIA			
					2021	2022	2023	2024
Renovación y habilitación del parque automotor de ambulancias tipo TAB * 3	% de Ambulancias renovadas	Numero de ambulancias renovadas / Numero de ambulancias que requieren renovación (3) * 100	Elaborar en la vigencia 2022 el estudio de necesidad de renovación del parque automotor de ambulancias TAB según la demanda de servicios y documentar el proyecto de gestión de recursos que soporte la adquisición de las mismas	Eficiencia Porcentual			100%	

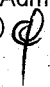
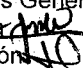
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la página web de la entidad, y deroga cualquier disposición en contrario.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en san José de Cúcuta, a los 28 días del mes de diciembre de 2022.

  
**Jairo Tomás Yáñez Rodríguez**  
Presidente Junta Directiva ESE IMSALUD

  
**Juan Agustín Ramírez Montoya**  
Secretario Junta Directiva ESE IMSALUD

Aprobó: Adolfo Isauro Yango José Rodríguez Beltrán, Subgerente Administrativo y Financiero.  
Revisó: Camila Yáñez Mondragón, Jefe de Servicios Generales (E)   
Revisó: Judith Magaly Carvajal C., Asesora Jurídica   
Proyectó: José Daniel Durán Solano, P.E. Planeación 